

G/66



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 DIC. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Nº 0012, de fecha 10 de enero de 2024, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso Nº 0076/2023, para la provisión de 2 (dos) cargos del Escalafón "E" Grado "01", Denominación "Chofer" y "Oficial VII", Serie "Oficios" y "chofer", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2024 se designó para ocupar los 2 (dos) cargos ut supra a los Sres. Álvaro Sebastián Ortíz Hopper C.I. 4.490.326-6 y Álvaro Daniel Temer Rodríguez C.I. 4.522.493-4;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto Nº 0076/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los postulantes seleccionados de acuerdo al numeral "6. Lista de Prelación" de las Bases del Llamado;

VII) que consta incorporada declaración jurada del postulante seleccionado a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 1 (un) cargo presupuestado del Escalafón “E”, Grado “01”, Denominación “Oficial VII”, Serie “Chofer”, que tendrá carácter provvisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, departamento de Montevideo, por el plazo de 12 (doce) meses, al Sr. Jesús Isidoro Prieto Acosta, C.I. 3.525.540-6, por una remuneración nominal mensual de \$ 45.279,89 (Pesos Uruguayos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve con 89/100), a valores de enero de 2025, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
001	E	\$ 11.214,57	\$ 1.238,72	\$ 1.452,69	\$ 5.587,06	\$ 530,86	\$ 20.023,9

y complementado con \$ 25.255,99 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 “Diferencia entre cargo ocupado y vacante”, que será financiado con la disponibilidad de la U.E. 001 en el mismo objeto del gasto, para el puesto 60.929, plaza 6;



3º.- Dispónese que en caso que el postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupará o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

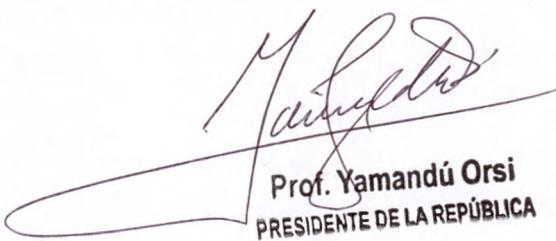
4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE